

Bloque Frente para el Cambio

Concejo Deliberante
Municipalidad de Cauce.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal que en su artículo n° 2 establece: “Se creará la bandera y el Escudo, cuyas características se describirán en la ordenanza que aprobará los mismos..... El Escudo es de uso obligatorio en toda documentación, papeles oficiales ,sellos ,vehículos afectados al uso público y en el frente de los edificios municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que identificarse como grupo fue propio del hombre desde que se reunió en comunidad y que estos signos no solo lo distinguían al conjunto humano que lo conformaba, sino que expresaba la existencia de una cultura diferencial.

Que es de suma importancia contar con símbolos que identifiquen a nuestro Departamento, teniendo en cuenta su idiosincrasia, cultura, sentido de pertenencia, valores y todos y cada uno de los rasgos que nos denotan como vecinos, habitantes y ciudadanos de este suelo .

Que la oportunidad de ser protagonistas de su elección, en un marco de participación democrática, haciendo uso de la soberanía popular que emana y pertenece exclusivamente al pueblo de Cauce como lo establece el Artículo n° 3 de la C.O.M., en un todo de acuerdo con el artículo n° 25 de la C.O.M.

Que la Constitución Provincial art. 4 sostiene a la democracia participativa como una garantía de la cual podemos gozar resaltando la misma en su factor cultural, y en su art. 72 sostiene que el Estado promueve la democracia cultural, estimulando el acceso y participación de los habitantes en la cultura y la creatividad, en ese campo, se garantizará el patrimonio y el pluralismo cultural.

Que la Constitución Nacional en su art. 123 en lo concerniente a los Gobiernos Provinciales: “Cada una puede dictar su propia Constitución , conforme a lo dispuesto en el art. 5 , asegurando la Autonomía Municipal.

Que esta Autonomía Municipal consagrada es la que nos inspira a fundamentar y encarar la tarea de establecer nuestros propios símbolos como identificación, que hace a nuestra presencia en el ámbito Provincial como un Departamento en el se que se respeta, hace respetar y se ponen en ejecución las normas por ellos dictadas

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CAUCETE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO N° 1: Invítese a las instituciones escolares, O.N.G.'S, uniones vecinales y toda otra institución reconocida del Departamento a participar de la confección del Escudo y Bandera Departamental, teniendo en cuenta para la realización de los mismos la información que figura en los anexos 1 y 2 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO N° 2: La invitación se hará a través medios de comunicación televisivos radiales y gráficos del Departamento, como así también por nota a las distintas instituciones acompañada del texto de la presente ordenanza.

ARTÍCULO N° 3: Convocase a la formación de una Comisión Evaluadora de los trabajos presentados. Dicha Comisión estará formada por representantes de: instituciones escolares en todos sus niveles, Junta Histórica Departamental, Comisión de Amigos del Museo Departamental, Biblioteca Colon, O.N.G.'S., Uniones Vecinales, reconocidos vecinos ilustres (por ej. Dante Saavedra , Rogelio Cáceres etc.) .

ARTÍCULO N° 4: Los representantes que conformen la Comisión Evaluadora establecerán las bases del llamado a concurso, los criterios de evaluación y la cantidad de miembros de la misma, la que se celebrará en un plazo no mayor a 30 días luego de sancionada la presente .

ARTÍCULO N° 5: Establézcase como fecha máxima de presentación de los trabajos el 30 de Setiembre de 2008 y el 30 de Octubre de 2008 la fecha en que la Comisión dará los resultados.

ARTÍCULO N° 6: Sugerir al D.E.M. el establecimiento de un premio a determinar por dicho órgano o a sugerencia del Concejo Deliberante para la o las instituciones que presenten el proyecto elegido .

ARTÍCULO N° 7: Los anexos 1 y 2 son parte integrante de esta ordenanza .

ARTÍCULO N° 8: Comuníquese al D.E.M. cópiese y oportunamente archívese.